

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 16 de ENERO de 2020.

**VISTO:**

El Memorando N° 074-2020-ORH-OGA de fecha 14 de enero de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 065-2020-OAJ/INEN, de fecha 16 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28745, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM –INAP, ratificado mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por dos (2) años, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAF AE INEN) por el periodo 2018 - 2020, modificada por las Resoluciones Jefaturales, N° 420-2018-J/INEN de fecha 23 de julio de 2018 y N° 303-2019-J/INEN de fecha 26 de julio de 2019, inscritas en la partida N° 12022732 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP;



Que, el Memorando N° 074-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, traslada la comunicación del Presidente del Comité Electoral del CAFAE – INEN, designado según Resolución Jefatural N° 563-2019J/INEN, mediante la Carta N° 001-2020-CE-CAFAE, en la cual manifiesta que se está llevando a cabo la convocatoria para los representantes de los trabajadores en el CAFAE para el periodo 2020 y 2021, conforme al cronograma de elecciones que adjunta, al respecto corresponde disponer la ampliación de la vigencia de los miembros y representantes del Comité del CAFAE;

Que, mediante Informe de Vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta su conformidad sobre la emisión de la resolución jefatural que disponga la ampliación de la vigencia de los miembros y representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Contando con los vistos buenos, de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

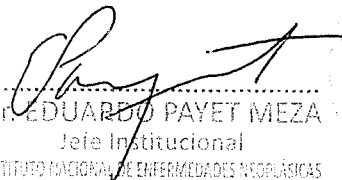
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con eficacia anticipada la ampliación de la vigencia de los miembros y representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE INEN) a partir del 03 de Enero del 2020, para el periodo 2018-2020, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones Jefaturales, N° 420-2018-J/INEN de fecha 23 de julio de 2018 y N° 303-2019-J/INEN de fecha 26 de julio de 2019, inscritas en la partida N° 12022732 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, hasta que se culmine el proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores en el CAFAE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, y remítase para su inscripción en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

